

524

Al Sr. Corregidor as de los cavalleros
dones que an podido ser sacados
En el Sr. Don Juan Gonzalez de Rivera
El Sr. Corregidor dió que en conformidad de lo
que por esta ciudad se tiene acordado Mando
despachar Mandamientos para que el Alcalde
Pedanes del lugar de Fuentealame forme e
lira de los vecinos que esta ciudad tiene en la
jurisdicción que en ella reside de dho lugar
y viniere con ella a esta ciudad y sacándose
llamado Juan de Cardenas Alvarado de la Real
Justicia el que entregue al escrivano que reside
en dho lugar para que requiriere con el al Sr.
Jefe de este lea desado en su poder y
sin darle cumplimientos sea buuelto con una
carta con sobre escripto a esta ciudad por lo qual
y para verla mando citar a todos los cavalleros
vecinos cuya carta pare de manifiesto y
sacándose visto y conferido sobre los puntos
que yne lue en que manifiesta se vanian
lorente el Alcalde Pedanes no tener esta ciudad
en aquella población y en el circuito de su
media legua ver. alguno por ser lo todo de
dho lugar y que contribuyen a las imposiciones
que por ella se hechan siendo mas firmes
contra lo especial acordado por via de concordia
por las ciudades de Sigüenza, Torca, y esta, en la
que eran señalados los vecinos que a cada una
de las jurisdicciones les perteneciere y que por
especial escriptura se acordó el que el Sr.
de aquella población nombrado a la vez

